

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAZ, LIC HÉCTOR PIZANO RAMOS Y EL LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE" Y POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARTISTAS A.C. REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER PELAYO AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMODANTE" a través de sus representantes que:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1 y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 31, 32 Fracc. X y 63 Fracc. IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

I.3.- Sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 48, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.4.- Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

I.5.- Es propietario de los siguientes predios y calles:

Área Verde, localizado hacia el lindero Poniente general del predio, en el ingreso con la calle prolongación Hacienda La Colmena y el límite de la vialidad del desarrollo condominal denominado Condominio Músicos calle A-3, con una superficie de 479.19 metros cuadrados (cuatrocientos setenta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte,</b>	En 20.29 metros, con el macro lote 1 de uso mixto.
<b>Al Sur,</b>	En 2.34 metros, con jardín condominal (límite condominio Músicos)
<b>Al Oriente,</b>	Iniciando al Norte con dirección al Sur, en un primer trazo e 2.00 metros, girando en línea semicurva, en dirección al poniente, en 3 trazos el primero den 1.39 metros, continuando por el mismo rumbo en 3.01 metros, y voltea en línea semicurva en dirección al sur en 1.36 metros, posteriormente girando en un último trazo con dirección al sur en línea curva en 40.89 metros, hasta cerrar en el lindero sur del área que se describe, lindando en el primer trazo

con vialidad municipal denominada calle Prolongación Hacienda la Colmena, y en los demás trazos, con área de estacionamientos para visitas del condominio Músicos.

**Al Poniente,**

Iniciando al Norte con dirección al Sur en un primer trazo, 6.33 metros dobla el lindero en línea ligeramente inclinada hacia el oriente en 4.84 metros, voltea el lindero con dirección al oriente en un tercer y último trazo en 40.19 metros, cerrando el lindero sur lindando en todos sus trazos con vialidad condominal identificada como calle A-3 letra "A" guión tres del área del condominio Músicos.

Parque Área Verde, que se localiza al centro de desarrollo, en su ingreso con la calle Prolongación Hacienda la Colmena, con una superficie de 3,583.28 metros cuadrados (tres mil quinientos ochenta y tres metros veintiocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte,** En 57.81 metros, con vialidad municipal denominada Calle Consuelo Velázquez.  
**Al Sur,** En 80.16 metros, con vialidad municipal denominada calle Eva V. Uranga de Zarate, "Señora Zarate".  
**Al Oriente,** En 46.72 metros, con la vialidad municipal denominada calle José Joaquín Araiza.  
**Al Poniente,** En 58.42 metros, con la vialidad municipal denominada Calle Prolongación Hacienda La Colmena.

Área Verde, localizada en el lindero oriente del desarrollo con una superficie total de 384.02 metros cuadrados (trescientos ochenta y cuatro metros, dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos

- Al Norte,** Iniciando de Poniente a Oriente en 4.72 metros, en línea semicurva al sur en 0.77 metros, continua el lindero en dirección al sur en tercer trazo en 2.28 metros, girando en dirección al Oriente en línea semicurva en 0.79 metros, continua en un último trazo en dirección al oriente en 3.15 metros. Cerrando en el oriente de esta área que se describe.  
**Al Sur,** En 8.87 metros, con el lote número 17 de la manzana 13-A.  
**Al Oriente,** En 41.01 metros, con área de cajones de estacionamiento para visitas del Condominio Actores, Calle N° C-3.  
**Al Poniente,** En 44.44 metros con vialidad municipal denominada calle Prolongación Agustín Lara.

Área de estacionamiento para visitas, que se localiza en el centro de desarrollo, entre el cruce de las calles Consuelo Velázquez y Joaquín Araiza y al límite de la manzana 9 con una superficie de 97.88 metros cuadrados (noventa y siete metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte,** Iniciando en el Oriente con dirección al Poniente en 11.51 metros, continuando en línea recta en un segundo trazo hacia el mismo rumbo y en 0.60 metros y en un tercer trazo hacia el mismo rumbo en línea recta en 4.98 metros cerrando en el lindero poniente, lindando en todos los trazos con la vialidad municipal denominada calle Consuelo Velázquez.  
**Al Sur,** En 16.50 metros, con el lote número 1 de la manzana 9.  
**Al Oriente,** En 7.03 metros, con el lote número 13 de la manzana 9.  
**Al Poniente,** En 9.62 metros, con vialidad municipal denominada calle José Joaquín Araiza.

Área destinada a Vialidades, Calle Prolongación Agustín Lara, que sirve de ingreso al desarrollo, con una superficie aproximada de 1,165.34 metros cuadrados (mil ciento sesenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros cuadrados).

- Al Norte,** En 13.00 metros, con Prolongación de la Calle Agustín Lara.  
**Al Sur,** En 13.00 metros, con Prolongación de la Calle Agustín Lara.  
**Al Oriente,** Iniciando al Norte con dirección hacia el Sur en un primer trazo en 17.52 metros, con cabecera de la manzana número 11, continúa el lindero en un segundo trazo en 10.00 metros con vialidad condominal denominada calle C-1 del condominio Actores, continúa el lindero en el mismo rumbo hacia el sur en un tercer trazo en 44.44 metros con jardín vecinal, y continúa el lindero en un último trazo para cerrar el lindero sur en 16.78 metros con cabecera de la manzana 13.  
**Al Poniente,** Iniciando al Norte en dirección al sur en un primer trazo en 16.52 metros, con los lotes 28 y 29 localizados en la cabecera de la manzana 8, continuando el lindero en un segundo trazo en 13.00 metros con la vialidad municipal denominada Calle Consuelo Velázquez, con la que tiene continuación, continúa el lindero en un tercer trazo en dirección al sur en línea recta en 31.77 metros con los lotes 19 al 23, que se ubican en la cabecera de la manzana número 10, continúa el lindero con un cuarto trazo en 13.00 metros, lindando con la vialidad municipal Calle Eva V. Uranga de Zárate, "Señora Zárate", con la que tiene continuación, continúa el lindero en un último trazo para cerrar en el lindero sur del área de vialidad, en 16.28 metros, lindando con los lotes 40 y 41 en la cabecera de la manzana número 8.

Área destinada a Vialidades, Calle Prolongación Hacienda La Colmena que sirve de ingreso al desarrollo, con una superficie de 1,627.64 metros cuadrados (mil seiscientos veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados).

- Al Norte,** En 12.49 metros, con continuación de la calle, en su entronque con las vialidades calle Narciso Sierra y calle Arturo Javier González.  
**Al Sur,** En 13.05 metros, con continuación de la vialidad pública municipal calle Prolongación Hacienda la Colmena.  
**Al Oriente,** Iniciando en el lindero Norte con dirección al Sur en 1.52 metros con propiedad privada, gira el lindero con dirección al nororiente en 1.42 metros con propiedad privada, continúa el lindero en un trazo con dirección al sur en 15.60 metros, con el lote número 1 de la manzana 7, continúa en dirección al sur en línea recta en un cuarto trazo en 14.92 metros lindando con continuación y entronque de la Calle Consuelo Velázquez, siguiendo hacia el sur en línea ligeramente curva en 58.42 metros lindando con Área Verde, continuando hacia el sur en un sexto trazo en 16.82 metros lindando con el cauce de la calle Eva V. Uranga de Zárate, "Señora Zárate", con la que tiene continuación hacia el sur en línea semicurva en un último trazo en 16.13 metros lindando con el lote número uno de la manzana 6.  
**Al Poniente,** Iniciando en el lindero Norte con dirección al Sur en un primer trazo en 30.73 metros, con el lote de uso mixto de la manzana 3-A, continuando en un segundo trazo en 12.34 metros, con jardín vecinal, continúa en línea semicurva en un tercer trazo en 40.89 metros con área de estacionamientos del desarrollo condominal Músicos, continúa el lindero en un cuarto trazo en 7.44 metros con área verde, sigue en un quinto trazo en 7.91 metros lindando con caseta de control de ingreso del desarrollo condominal Músicos, siguiendo en el mismo Rumbo en un sexto trazo en 9.46 metros lindando con la calle condominal A-1 del condominio

Músicos, y continúa el lindero en un último trazo en línea semiquebrada en dirección al sur en 16.67 metros, cerrando en el lindero sur de la vialidad, lindando el último trazo con el lote 1 de la manzana 1 del condominio Músicos.

Área destinada a Vialidades, Calle Consuelo Velázquez, con una superficie aproximada de 2,517.53 metros cuadrados (dos mil quinientos diecisiete metros cincuenta y tres centímetros cuadrados).

- Al Norte,** Iniciando de Poniente a Oriente en un primer trazo en 36.42 metros, lindando con los lotes del 1 al 6 de la manzana 7, continuando en un segundo trazo en 13.20 metros lindando con la vialidad municipal denominada calle Prolongación Arturo Tolentino, con la que tiene continuación en un tercer trazo en dirección al poniente en 153.87 metros, lindando en el último trazo con los lotes del 1 al 28 de la manzana número 8.
- Al Sur,** Iniciando de Poniente a Oriente en un primer trazo en 57.81 metros con jardín vecinal, continúa en un segundo trazo con dirección al oriente en 13.00 metros, con la vialidad municipal José Joaquín Araiza, con la que tiene continuación continuando el lindero en un tercer trazo en 33.21 metros, con área de estacionamiento municipal y lote número 13 de la manzana número 9, continúa el lindero por el mismo rumbo al oriente en un cuarto trazo en línea recta en 13.00 metros, con vialidad municipal denominada José de Jesús Aceves, con la que tiene continuación, y continúa el lindero en un último trazo, para cerrar en el lindero oriente del área de vialidad que se describe, en 89.40 metros con los lotes del 23 al 34 de la manzana número 10.
- Al Oriente,** En 13.00 metros, con vialidad municipal denominada calle Prolongación Agustín Lara, con la que tiene continuación.
- Al Poniente,** En línea ligeramente curva en 14.79 metros, con vialidad municipal denominada calle Prolongación Hacienda la Colmena, con la que tiene continuación.

Área destinada a Vialidades, Calle Prolongación Arturo Tolentino, que sirve de ingreso al desarrollo, con una superficie aproximada de 240.18 metros cuadrados (doscientos cuarenta metros dieciocho centímetros cuadrados).

- Al Norte,** Iniciando de oriente a poniente en un primer trazo en 3.16 metros, volteando en dirección al Norte en un segundo trazo en 2.27 metros, y gira el lindero con dirección al Poniente en un tercer y último trazo para cerrar en el lindero poniente en 9.75 metros lindando en todos estos trazos con Prolongación de la misma vialidad pública Arturo Tolentino, con la que tiene continuación.
- Al Sur,** En 15.28 metros, con vialidad municipal denominada calle Consuelo Velázquez, con la que tiene continuación.
- Al Oriente,** Iniciando de Norte a Sur, en un primer trazo en 15.45, volteando en línea semicurva con dirección al oriente en 4.46 metros cerrando en el lindero sur del área que se describe
- lindando en ambos trazos con el lote número 1 de la manzana número 8.
- Al Poniente,** Iniciando la medida de este lindero de Norte a Sur, en un primer trazo en 18.07 metros, voltea el lindero en línea semicurva con dirección al poniente en 5.01 metros cerrando en el lindero sur de esta área de vialidad que se describe, lindado en ambos trazos con el lote número 6 de la manzana 7.

Área destinada a Vialidades, Calle José de Jesús Aceves, con una superficie aproximada de 519.37 metros cuadrados (quinientos diecinueve metros treinta y siete centímetros cuadrados).

- Al Norte,** En 13.00 metros, con vialidad municipal denominada calle Consuelo Velásquez, con la que tiene continuación.
- Al Sur,** En 13.00 metros, con vialidad municipal denominada calle Eva V. Uranga de Zarate, "Señora Zarate", con la que tiene continuación.
- Al Oriente,** En 39.21 metros, con los lotes del 1 al 7 de la manzana 10.
- Al Poniente,** En 40.69 metros, con los lotes del 7 al 13 de la manzana 9.

Área destinada a Vialidades, Calle Eva V. Uranga de Zárate "Señora Zárate" con una superficie de 2, 865.45 metros cuadrados (dos mil ochocientos sesenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados).

- Al Norte,** Iniciando la medida en el lindero Oriente con dirección al Poniente en línea recta en un primer trazo, en 89.03 metros, con los lotes del 7 al 19 de la manzana 10, continuando en un segundo trazo de 13.00 con la vialidad municipal denominada José Joaquín Araiza, con la que tiene continuación, continua el lindero en un tercer trazo en línea recta en dirección al oriente, en 33.00 metros con los lotes 6 y 7 de la manzana 9, continúa en un cuarto trazo en el mismo rumbo oriente en 13.00 metros con vialidad municipal denominada José de Jesús Aceves, con la que tiene continuación, continua el lindero en un último trazo para cerrar en el lindero oriente del área de vialidad que se describe en 80.16 metros con jardín vecinal.
- Al Sur,** Iniciando la medida en el lindero de Poniente a Oriente en línea recta en un primer trazo en 108.15 metros, continuando en línea recta y en el mismo rumbo al Oriente en un segundo trazo con 44.87 metros, continua en un último trazo para cerrar el lindero oriente del área de vialidad en 83.44 metros, lindando en todos los trazos con los lotes del 1 al 41 de la manzana número 6.
- Al Oriente,** En 13.00 metros, con vialidad municipal denominada Prolongación Agustín Lara, con la que tiene continuación.
- Al Poniente,** En línea ligeramente semicurva, en 16.82 metros, con vialidad municipal denominada Prolongación Hacienda la Colmena, con la que tiene continuación.



Área destinada a Vialidades, Calle José Joaquín Araiza, con una superficie aproximada de 928.12 metros cuadrados (novecientos veintiocho metros doce centímetros cuadrados).

- Al Norte,** En 13.00 metros, con vialidad municipal denominada Consuelo Velásquez, con la que tiene continuación.
- Al Sur,** En 13.00 metros, con la vialidad municipal denominada Eva V. Uranga de Zarate, "Señora Zarate", con la que tiene continuación.
- Al Oriente,** En 45.62 metros, con área de estacionamiento municipal, y lotes 1 al 6 de la manzana 9.
- Al Poniente,** En 46.72 metros, con jardín vecinal.

1.6.- Acredita la Propiedad Municipal mediante la Escritura Pública N° 3,779 de fecha 27 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Gómez Carreón, Notario Público N° 109 de esta Municipalidad.

1.7.- Mediante Decreto Municipal D10/06/10 emitido por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria el día 26 de marzo del 2010, se autoriza contrato de comodato a favor de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento los Artistas A.C., respecto de las áreas y vialidades descritas en el 1.5 de las declaraciones.

**II.- Declara "EL COMODATARIO":**

II.1.- Es una Sociedad Civil de nacionalidad Mexicana, constituida jurídicamente en un principio bajo la denominación social de Asociación de Colonos del Fraccionamiento Los Artistas A.C., conforme a la Legislación de la materia, mediante Escritura Pública N° 4, 830, Libro 6 Tomo XL de fecha 20 de noviembre de 2008, suscrita ante la fe pública del Lic. Jorge Gómez Carreón, titular de la Notaría Pública N° 109, Guadalajara, Jalisco y cuyo número de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma ciudad es el 23,786 del día 15 de enero de 2009.

II.2.- Su representante el Lic. Francisco Javier Pelayo Aguilar, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, atento a lo dispuesto en el Acta de Sesión de Consejo de la Asociación que representa, celebrada el 27 de abril del año 2009, protocolizada en la Escritura Pública Número 4.809 el día 5 de mayo del mismo año ante el Notario Público N° 17 de Zapopan, Jalisco, el Lic. José Eduardo Preciado Gallo, en el cual se pactó otorgar a este un poder judicial para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de administración en materia laboral, poder general para títulos y operaciones de crédito, así como poder para otorgar y revocar poderes.

II.3.- Tener su domicilio en la calle Consuelo Velásquez N° 1941, Fraccionamiento Los Artistas, en Huentitán el Alto de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**III. Declaraciones Conjuntas de las partes:**

III.1 Ambas Partes se reconocen la capacidad y personalidad de los Contratantes y sus Representantes.

En virtud de las declaraciones señaladas, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO; "EL COMODANTE"** a través del presente contrato de comodato otorga al "COMODATARIO" las vialidades y áreas verdes descritas en el punto I.5 de las declaraciones que se tiene aquí reproducidas para todos los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDA.- VIGENCIA Y USO DEL BIEN;** El presente contrato será por tiempo indefinido y comenzará a surtir efectos a partir de su firma. Las vialidades y áreas verdes materia del presente contrato podrán ser utilizadas únicamente como vialidades y áreas verdes respectivamente.

**TERCERA.- OBRA DE MANTENIMIENTO; "EL COMODATARIO"** se obliga con "EL COMODANTE" a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar sin costo para este Municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables.

**CUARTA.- GASTOS DE OBRA DE MANTENIMIENTO.- "EL COMODATARIO"** deberá realizar todas las mejoras necesarias para el uso y conservación de los bienes materia del presente contrato, durante la vigencia del mismo, cubrirá los pagos por concepto de luz, agua, teléfono y demás servicios que consume en el inmueble; en caso de no existir tomas individuales del agua, esta deberá de pagar la parte proporcional que le corresponda.

**QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "EL COMODATARIO"** se compromete a conservar el inmueble en el estado en que lo recibe, así como efectuar

las reparaciones necesarias para su mantenimiento. En caso fortuito o fuerza mayor, las partes convienen que "EL COMODANTE" no será responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados a los bienes por temblores, inundaciones, incendios o cualquier evento que provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

**SEXTA.- LIMITANTE A LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.-** "EL COMODATARIO" se obliga a no ceder, transferir o de ninguna manera transmitir a terceros derechos de ningún tipo incluido el uso de los bienes objeto del presente comodato, sin consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE".

**SÉPTIMA.- DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL COMODANTE", podrá dar por concluido, el contrato y en consecuencia exigir la devolución total o parcial del objeto del Comodato, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que "EL COMODATARIO" no cumpla con las obligaciones a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada, obligándose "EL COMODATARIO" a la devolución correspondiente, en un plazo que no exceda de 60 días, contados a partir del día siguiente al que se le notifique y requiera para la entrega de la cosa.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESICIÓN DEL CONTRATO.-** "EL COMODANTE", podrá rescindir el presente contrato cuando "EL COMODATARIO" incurra en las siguientes causales:

- 1.- Se enajene, sub-arriende, sub-concesione o derive de alguna manera sus derechos sobre los bienes sin que medie la autorización respectiva por escrito de "EL COMODANTE".
- 2.- "EL COMODANTE" tendrá el derecho de rescindir dicho contrato en situaciones de emergencia y en caso de que los bienes sean requeridos para fines de interés público debidamente justificado.
- 3.- Se contravengan los Reglamentos y Disposiciones Municipales, así como las demás disposiciones legales Reglamentarias y de Normatividad vigente, así como a las obligaciones fiscales y el pago de servicios.
- 4.- No se destinen los bienes en Comodato a los fines señalados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Contrato; en razón de este punto "EL COMODANTE" podrá realizar las inspecciones necesarias para comprobar y cerciorarse del uso dado al inmueble comodatado.
- 5.- En general cualquier otro tipo de incumplimiento por parte de "EL COMODATARIO" a las cláusulas que formen parte del presente contrato.

**NOVENA.- NULIDAD DE CLAÚSULA.-** La eventual invalidez de cualquier cláusula de este Contrato no afectará la validez de las otras cláusulas aquí contenidas, las que deberán interpretarse en la medida de lo posible de manera que el objeto del Contrato, como fue acordado por **LAS PARTES**, pueda alcanzarse de manera legal.

**DÉCIMA.- DERECHOS DE "EL COMODANTE".-** Las construcciones que se realicen a los bienes, previa autorización de "EL COMODANTE", a la terminación del presente contrato pasarán a ser propiedad de "EL COMODANTE", sin derecho de que "EL COMODATARIO" reclame indemnización alguna, y sin que sea necesario trámite judicial, administrativo o extrajudicial alguno, en el entendido de que no será obligatorio dar aviso por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos deberán presentarse por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- USO Y TITULO EN LAS CLAÚSULAS.-** Los títulos o encabezados en las cláusulas, inciso o apartado en este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Ambas partes pactan que para la interpretación, en caso de duda, y para el cumplimiento del presente contrato de comodato, se someterán a los tribunales competentes del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón de domicilio presente o futuro que pudiere corresponderles.

**DÉCIMO CUARTA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** Así mismo ambas partes manifiestan su conformidad plena en el presente contrato en virtud de que en el mismo no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del mismo, por lo que lo suscriben ante la presencia de dos testigos de asistencia el 25 de noviembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"EL COMODANTE"

MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS  
SINDICO

LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL

"EL COMODATARIO"

LIC. FRANCISCO JAVIER PELAYO AGUILAR

TESTIGOS

LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ  
AGUILERA  
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

GABRIELA DE ANDA ENRIQUE  
DIRECTORA DE LO JURÍDICO  
CONSULTIVO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARTISTAS A.C., CONSISTENTE EN 8 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

MTM\*EMVR\*MOEV

Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco  
Tel. 3637 4400, Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx